

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRIENDO DE LAS PARCELAS
COMUNALES DEL TERMINO MUNICIPAL DE CIRAUQUI PARA EL
PERIODO 2022 - 2030**

1ª.- Es objeto del presente condicionado la adjudicación y el aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo agrario que no han sido objeto de adjudicación vecinal directa, cuya adjudicación debe hacerse por el procedimiento de subasta pública.

2ª.- La adjudicación se realizará por el sistema de subasta a pliego cerrado, por el plazo de ocho años, realizándose la adjudicación a la mejor oferta presentada para cada una de las fincas (parcelas) objeto de la subasta que constan en el anexo adjunto. En el supuesto de presentarse ofertas iguales por finca o parcela se adjudicará por sorteo entre los solicitantes de la misma finca o parcela.

3ª.- La tasación de cada una de las fincas conforme a acuerdo del Ayuntamiento de 8 de agosto de 2022, al 90 % de su tasación real, figura en el anexo adjunto en el que consta el precio tipo por robada y la extensión superficial de cada una de las fincas objeto de adjudicación. Los tipos que en el anexo citado figuran a 25,80 y 19,06 €/robada, quedan para la presente subasta en 28,38 y 20,97 €/robada, respectivamente.

4ª.- No se admitirán ofertas inferiores al tipo de licitación citado, es decir, si se presenta para una finca concreta un importe inferior al de multiplicar el tipo correspondiente por su extensión superficial en robadas, quedará automáticamente desestimada.

5ª.- Los pliegos cerrados se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, conforme al modelo que se facilitará a los interesados.

6ª.- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acompañar a su proposición una fianza provisional equivalente al dos por ciento del importe de su oferta. Realizada la adjudicación la fianza se elevará al cuatro por ciento del importe de la adjudicación. En el supuesto de que no se le adjudique la fianza le será devuelta.

7ª.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los impuestos que graven o pudieran gravar los aprovechamientos de las tierras comunales de cultivo agrario. Los gastos de anuncios de la presente subasta se repercutirán a partes iguales entre todos los adjudicatarios.

8ª.- La Mesa de Contratación del presente procedimiento de subasta estará presidida por el Sr. Alcalde D. Julio Laita Zabalza e integrada por los vocales Dª

y María Ángeles Rodríguez Bricio y D. José Joaquín Sierra Hermoso. El Secretario será el del Ayuntamiento.

9ª.- La adjudicación será intransferible a terceras personas sin permiso de la Alcaldía que resolverá por resolución.

10ª.- Celebrada la subasta, las fincas que no se hayan adjudicado podrá el Ayuntamiento volver a subastarlas por precio que no sea inferior al 10 % de rebaja con respecto a la tasación inicial, bastando para ello con anunciarlo en el tablón de anuncios y por megafonía en la localidad, dando un plazo de diez días para la presentación de ofertas, sin que se admitan propuestas inferiores al tipo de licitación. La adjudicación se hará al favor del mejor postor para cada una de las fincas y será resuelta por la Alcaldía o por el Concejal que el Alcalde delegue.

11ª.- En el caso de que queden parcelas libres, se podrán adjudicar por el Alcalde o el Concejal en quien delegue por importes que no podrán ser inferiores nunca a los señalados para la adjudicación vecinal directa.

12ª.- Los adjudicatarios deberán destinar las parcelas a cultivos de productos agrícolas anuales, estando expresamente prohibida la plantación de especies leñosas.

13ª.- Los adjudicatarios que renuncien a la adjudicación de la parcela o parcelas que le hubiesen sido adjudicadas perderán la fianza depositada.

14ª.- El pago del canon anual se realizará en el mes de Octubre de cada año, debiendo los adjudicatarios domiciliar los pagos en alguna entidad bancaria. En el supuesto de devolución de un solo recibo sin causa justificada y previamente advertida, quedará rescindida la adjudicación.

15ª.- El canon anual se incrementará o disminuirá de acuerdo con el incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra por el organismo oficial competente.

16ª.- Los adjudicatarios de parcelas comunales no podrán realizar labores agrícolas, incluida la quema de rastrojeras, antes del día 15 septiembre, en las destinadas al cultivo de cereal.

17ª.- En cuanto sea de aplicación a los adjudicatarios de la subasta se les aplicará en régimen sancionador que se indica en el artículo 27 de la Ordenanza reguladora de los terrenos comunales de cultivo agrario del Ayuntamiento de Cirauqui.

18ª.- En lo no previsto en el presente condicionado, será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral de Administración Local y en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

19ª.- Las adjudicaciones tienen carácter administrativo y como tal habrá de ser tenido en cuenta por los adjudicatarios, de acuerdo con las normas administrativas se sustanciarán los conflictos y divergencias que pudieran surgir en la interpretación o cumplimiento, quedando sujetos los adjudicatarios a los juzgados y tribunales del orden contencioso – administrativo.

Cirauqui-Zirauki, 8 agosto de 2022

MODELO DE SOLICITUD

D./Dña.....,D.N.I.
Teléfono:.....Mail.....
Domicilio, Calle.....núm.....,localidad.....CP.....
manifiesta que acepta el pliego de condiciones de la subasta de parcelas comunales de cultivo agrario del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki para el periodo 2022 - 2030, y solicita la adjudicación de las siguientes parcelas:

Polígono....., parcela.....	Importe de la oferta:	Euros
Polígono....., parcela.....	Importe de la oferta:	Euros
Polígono....., parcela.....	Importe de la oferta:	Euros
Polígono....., parcela.....	Importe de la oferta:	Euros
Polígono....., parcela.....	Importe de la oferta:	Euros
Polígono....., parcela.....	Importe de la oferta:	Euros
Polígono....., parcela.....	Importe de la oferta:	Euros
Polígono....., parcela.....	Importe de la oferta:	Euros
Polígono....., parcela.....	Importe de la oferta:	Euros
Polígono....., parcela.....	Importe de la oferta:	Euros
Polígono....., parcela.....	Importe de la oferta:	Euros
Polígono....., parcela.....	Importe de la oferta:	Euros
Polígono....., parcela.....	Importe de la oferta:	Euros
Polígono....., parcela.....	Importe de la oferta:	Euros
Polígono....., parcela.....	Importe de la oferta:	Euros

(Incluir todas las parcelas que se solicitan)

Nota: Deben constituir fianza en Tesorería Municipal por importe del 2 % de la oferta total realizada aportando justificante del ingreso a la presente instancia. Puede realizarse el ingreso en el siguiente número de cuenta del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki:

- Caja Rural de Navarra: IBAN: ES93 3008 0130 2107 0374 9424

Asimismo, solcito que los recibos correspondientes al arriendo de las parcelas que se me adjudiquen me los giren a la siguiente cuenta (incluir los 20 dígitos de la cuenta):

Cirauqui-Zirauki, de de 2022

FIRMA: